



Página 1 de 1  
RM/N 278/11

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 288/11

Sucre, 08 de Junio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 08 de junio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el memorial de 01 de junio de 2011, presentado por la señora VIVIANA RAYA CAMARGO, ex Servidora Pública del Ejecutivo Municipal (Portera), pidiendo al Concejo Municipal, que por mandato del art. 17 Parágrafo I. de la Ley de Procedimiento Administrativo, pronuncie la Resolución, con relación al Recurso Jerárquico, que fue presentado oportunamente, disponiendo la revocatoria del Memorandum CITE No. 1581/010 y la restitución a su fuente de trabajo y el pago de sus haberes devengados, con este antecedente y a los efectos de su tratamiento y consideración del referido memorial, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado designar Concejal Relator, al señor: Vladimir Milan Paca Lezano.

Que, el art. 17 Parágrafo I. de la Ley de Procedimiento Administrativo, dice: "La Administración Pública está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos, cualquiera que sea su forma de iniciación"

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y **Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo**".

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º** DESIGNAR al señor Concejal: Vladimir Milan Paca Lezano, CONCEJAL RELATOR, a los efectos de que asuma y tome conocimiento, con relación al contenido del memorial de 01 de junio de 2011, presentado por la señora VIVIANA RAYA CAMARGO, ex servidora pública del Ejecutivo Municipal (Portera) y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, **queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
**SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**

